

TERMINOS Y CONDICIONES DE USO “JORNADA DE CONCILIACIÓN EMPRESARIAL”:

El Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición es una dependencia adscrita a la Cámara de Comercio de Buga autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho para que preste el soporte operativo y administrativo requerido para el buen desarrollo de las funciones de los conciliadores, Árbitros y demás operadores que prestan un servicio de manera conjunta dentro del mismo.

La conciliación es uno de los servicios ofrecidos por el Centro de Conciliación, a través del cual los usuarios podrán con la ayuda de un tercero neutral dar solución a sus conflictos.

La Cámara de Comercio de Buga, con el fin de incentivar el uso de estos servicios, y apoyar a los empresarios afectados por la pandemia del COVID-19 ha decidido crear una jornada especial, denominada “Jornada de Conciliación Empresarial” en la cual los empresarios persona natural y jurídica matriculados en la Cámara de Comercio de Buga, podrán hacer uso de este servicio con una tarifa completamente subsidiada en el período comprendido del 19 de julio de 2021 al 19 de agosto de 2021. Por lo tanto, las personas que quieran utilizar los beneficios en el marco de la jornada sólo podrán acceder a ellos, durante el mencionado periodo.

Los beneficios indicados en la Jornada de Conciliación Empresarial sólo serán aplicables sobre servicios de conciliación y no sobre los demás servicios ofrecidos por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Buga.

CONDICIONES DE LA JORNADA DE CONCILIACIÓN EMPRESARIAL:

- Para acceder a los beneficios de la “Jornada de Conciliación Empresarial”, el cliente deberá radicar las solicitudes de conciliación del 19 de julio al 19 de agosto de 2021
- Aplica únicamente para los servicios de conciliación.
- Aplica únicamente para las solicitudes de conciliación cuya cuantía sea igual o menor a cuarenta millones de pesos (\$40'000.000), o cuya cuantía sea indeterminada debido a la controversia a dirimir.
- Solo podrán ser beneficiarios de este servicio, las personas naturales o jurídicas matriculadas en la Cámara de Comercio de Buga, cuyo último año

de renovación haya sido por lo menos 2021 y que sean los solicitantes del servicio de conciliación.

- Para las solicitudes de conciliación, el usuario no deberá realizar pago alguno pues la tarifa será 100% subsidiada.
- Si la solicitud de audiencia de conciliación es radicada dentro del período indicado, pero por alguna razón no es posible dar trámite, el centro procederá a solicitarle al usuario los ajustes o los requerimientos necesarios para el trámite, en caso de que estos ajustes o los requerimientos no se atiendan en el tiempo en el que está vigente la campaña, no accederá al beneficio.
- Asimismo, en caso de que el usuario deba realizar correcciones a la solicitud presentada dentro del término, éstas deberán hacerse dentro del mismo término. En caso de presentarse la corrección por fuera del término no se entenderá esta última solicitud como beneficiaria de la tarifa especial de la “Jornada de Conciliación Empresarial”.
- Las solicitudes de conciliación que sean radicadas en el marco de la “Jornada de Conciliación Empresarial”, podrán realizar un máximo de tres audiencias por solicitud, las cuales podrán tener lugar por fuera del período comprendido de la “Jornada de Conciliación Empresarial”. Asimismo, dichas audiencias deberán ser celebradas dentro de los 3 meses siguientes a la radicación de la solicitud.
- Si pasados los tres meses a la radicación o los tres encuentros de la “Jornada de Conciliación Empresarial” – Lo que ocurra primero, el usuario deberá ajustar el valor de la tarifa plena, de acuerdo con las pretensiones de la solicitud y así el conciliador realizará el trámite correspondiente para dar continuidad a la solicitud.

BENEFICIOS

La “Jornada de Conciliación Empresarial” ofrecida por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Buga ofrece los beneficios discriminados de la siguiente manera:

- Para las solicitudes de conciliación: tarifa cien por ciento subsidiada para las solicitudes radicadas del 19 de julio al 19 de agosto de 2021.

- Los beneficios de la “Jornada de Conciliación Empresarial”, permiten al usuario hacer uso de la totalidad de los servicios de conciliación ofrecidos por el Centro de Conciliación, los cuales comprenden: gastos administrativos del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Buga, honorarios del Conciliador, uso de la Sala, envío de citaciones físicas, máximo tres (3) encuentros en audiencia en conciliación y la posibilidad de hacer uso del sistema de videoconferencia para realizar audiencias con personas que se encuentren en otras ciudades.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

- Para acceder al servicio indicado en la “Jornada de Conciliación Empresarial”, deberán observarse y cumplirse los requisitos y exigencias, que el Centro de Conciliación y la normatividad aplicable sobre la materia consagrada para las solicitudes de conciliación.
- Esta promoción no es canjeable en dinero.